

GUIA BASICA TRANSPORTE AEROSOLES 2017 CANTIDADES LIMITADAS (LQ)

Todos los aerosoles, inflamables o no, por ser envases a presión, se clasifican como "mercancías peligrosas" y por lo tanto se les asigna un mismo número ONU, el UN 1950.

Prácticamente todos los aerosoles son transportados como 'cantidades limitadas' (LQ), lo que permite este régimen transportar aerosoles con unas mínimas obligaciones reglamentarias.

Transportar en cantidades limitadas, no significa limitar el número de unidades a transportar o cargar en un vehículo, sino limitar el peso del bulto.

El peso bruto máximo del bulto que habitualmente es una caja, pero que puede ser otro tipo de bulto, no debe ser superior a 30 Kg y de 20 kg brutos en el caso de bandeja con funda retráctil.

BULTO

1. MARCAS



Carretera, mar y tren



Aire (esta marca también se permite en las otros modos de

transporte)

El rombo tiene que ser de $10 \text{ cm } \times 10 \text{ cm}$, si bien se permite que para bultos de tamaño pequeño se pueda reducir(siempre que resalte suficiente) hasta 5 cm.



Cuando por el tamaño del bulto se pueda reducir la marca del bulto hasta 5 cm x 5cm, consecuentemente la línea que bordea la marca se podrá reducir de 2 mm a 1 mm.

2. SEÑALIZACIÓN CAJA

✓ Terrestre y marítimo:

- o Marca LQ
- No se requiere homologación de la caja.
- No se requieren flechas de orientación

✓ Aéreo :

- o Leyenda: UN/UN 1950 Aerosols, flammable/Aerosoles, inflamables
- o Marca LQ aérea.
- o Etiqueta 2.1
- Marcado del peso bruto/gross weight, del bulto (kg G)
- o Direcciones detalladas de Expedidor y Destinatario.
- Flechas de orientación(excepción aerosoles de < 120 mL)
- No se requiere marca de homologación del embalaje, no obstante deben superar una prueba de resistencia (caída a 1,2 m sobre superficie rígida).

En cuanto a señalización de la caja, el transporte LQ para aéreo es una alternativa menos interesante, pues se mantiene la práctica totalidad de la señalización de un envío normal.

SEÑALIZACION DE SOBREEMBALAJES

Señalización de los sobreembalajes con la leyenda : "Sobreembalaje /Overpack".

✓ Marítimo y Terrestre

Si la marca LQ de los bultos no se ve suficientemente, escenario poco probable, será necesario poner las dos siguientes marcas:

- o La marca LQ en al menos una cara del palet
- Sobreembalaje/Overpack en al menos una cara del palet.



✓ Aéreo

Con independencia de si el sobreembalaje es muy transparente o muy opaco, todo sobreembalaje aéreo deberá señalizarse de la siguiente manera:

- ✓ Overpack used/Sobreembalaje utilizado
- ✓ Las mismas marcas que en los bultos, con excepción del peso bruto.
- ✓ Como gross weight/peso bruto se expresaran la suma de los pesos brutos de todos los bultos que contiene el sobreembalaje.

SEÑALIZACION DE VEHICULOS Y UNIDADES DE TRANSPORTE

MARCAS

Carretera y Tren



Los vehículos de una Masa Máxima Autorizada (MMA) superior a 12 toneladas, que lleven una carga de cantidades limitadas superiores a 8 toneladas deberán llevar la marca LQ. La marca debe ser de 250 mm x250 mm y en la parte delantera y trasera del vehículo

Maritimo



Las unidades de transporte(contenedores) deben estar marcadas con la marca LQ de no menos de 250 mm x 250 mm en los cuatro lados del contenedor, con independencia de la cantidad cargada y con la única excepción de que no contenga otras mercancías peligrosas no LQ.



DOCUMENTACION

✓ Carretera (ADR):

- Ninguna declaración de mercancía peligrosa: ni el Documento transporte ni las Recomendaciones seguridad para el conductor.
- Documento de carga: debe expresar "Mercancía LQ: X kg brutos". Cuando se sobrepasan las 8 Tn de Mercancía LQ por envío, en el documento de carga se debe hacer constar: Túnel: (E).
- ✓ Mar (IMDG): En la Declaración de mercancía peligrosa deberá añadirse "cantidad limitada" junto con la designación, de tal manera que una Carta de Porte Marítima debería citar:

UN 1950 Aerosoles inflamables/ Flammable aerosols, 2.1 Cantidades Limitadas/Limited Quantit Número y tipo de bultos y su peso

No olvidar que para las expediciones IMDG, se debe enviar al transitario la FDS/MSDS del aerosol

✓ Aire (IATA): Se necesita Carta de porte. Debe citar UN 1950 Aerosoles inflamables/ Flammable aerosols, 2.1. Y203

También se deberá disponer de la FDS/MSDS.

FORMACIÓN

Carretera, mar y tren

- ✓ Se requiere una formación adecuada para los expedidores de mercancías peligrosas.
- ✓ Los conductores tendrán que saber lo que están llevando y qué hacer en caso de un accidente.
- ✓ Si se expide en cantidades limitadas, en términos de ADR, no se necesita Consejero de seguridad ADR.



QUE NO SE NECESITA

MARCAS

A. MARCA FLECHAS



Tierra, mar y tren: Requerido para transporte en cantidad limitada, sin embargo los aerosoles están exentos

Aire: requerido obligatoriamente para aerosoles en cantidad limitada con la excepción de los aerosoles que sean menores a 120 ml.

B. MARCA PELIGROSO MEDIOAMBIENTE



Todas las modalidades de transporte

La marca de peligro para el medioambiente NO es necesaria en bultos en cantidad limitada.

Sin embargo, si el aerosol está clasificado y etiquetado como peligroso para el medio ambiente/contaminante marino, esto debe ser declarado en el documento de mercancías peligrosas requerido para los viajes marítimos, y las unidades de transporte deben llevar la marca de peligroso para el medio ambiente

C. UN 1950 AEROSOLS

La marca UN1950 AEROSOLS , NO es necesaria para envases en cantidades limitadas (pero no está prohibido)